

EJECUTIVO  
Radicación No.686893189001- 2014-00110-00

Al Despacho del señor Juez, para informar que el traslado a la liquidación del crédito venció en silencio. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 05 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., con corte al 22 de marzo de 2022.

Se insta al profesional a consultar el expediente digital (que se le ha facilitado en varias oportunidades) y evitar reenvío de memoriales previo a verificar de procesos si sus escritos fueron anexados, con el fin de evitar dobles radicaciones de los mismos escritos.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0511d41234e94afccdaf967e5d8a67ed117443bc89888840e8aa69c721f51b5

Documento generado en 05/04/2022 06:57:28 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 06 de abril de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>